

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2018 – 00409

DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN

DEMANDADO: ORLANDO ARDILA OLARTE

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, noviembre 29 de 2021

Martha Cecilia Sánchez
CastellanosSecretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

APRUEBESE la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que no ha sido objetada y se encuentra conforme a derecho. (Art. 446 C.G.P.)

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45b3ee601913e9fc13117f55e2b702d8fb198ac89052ebc7f8cee98ff6b1fb9a**

Documento generado en 29/11/2021 05:08:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>